

# Código ético y de conducta

Ihobe

Abril 2011



Herri-batzua  
Sociedad Pública del

**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE  
PLANGINTZA, NEKAZAPITZA  
ETA ARRANTZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACION TERRITORIAL,  
AGRICULTURA Y PESCA

La Sociedad Pública Ihobe tiene como finalidad apoyar al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, en el desarrollo de la política ambiental y en la extensión de la cultura de la sostenibilidad ambiental en la Comunidad Autónoma del País Vasco basados en un modelo de gestión orientado a la excelencia y en la ejemplaridad en nuestras actuaciones, aspectos de especial relevancia en una Sociedad Pública.

El Código de Conducta y Ética de Ihobe contiene los valores y pautas de comportamiento y responsabilidades que aplican a todas las personas de esta organización en el desempeño de su actividad, y en la relación con sus grupos de interés.

Está basado en los valores de nuestra empresa:

- Credibilidad e implicación.
- Gestión eficaz y trabajo en equipo.
- Contagiando ilusión para el cambio.
- Desde y hacia nuestro entorno.

Los principios de actuación que Ihobe promueve, a fin de alcanzar y mantener los anteriores valores, a través del presente código, son los siguientes:

- Cumplimiento con las leyes, normas y reglamentos.
- Gobierno corporativo y transparencia informativa.
- Tratamiento respetuoso con y entre todas las personas de Ihobe, con los clientes, con los proveedores y con cualquier tercera parte interesada.
- Protección y uso adecuado de los bienes de la empresa.
- Confidencialidad en el uso de la información y los datos.
- Protección del medio ambiente.
- Compromiso y corresponsabilidad con la Sociedad.
- Resolución de los conflictos de interés.

El ámbito de aplicación del presente código abarca a todas las personas integrantes de la organización:

- Al personal directivo.
- A todas las personas de Ihobe.
- A las y los miembros del Consejo de Administración, en los aspectos no contemplados en su propio código de conducta.

En relación con las leyes, normas y reglamentos:

- Todas las personas de Ihobe son responsables de conocer y cumplir las leyes aplicables a su función, responsabilidad y lugar de trabajo.
- Ihobe pondrá a disposición de todas sus personas empleadas los medios necesarios para que conozcan y comprendan la legislación que les es aplicable para el desempeño de sus funciones profesionales.
- Ihobe pondrá a disposición de todas las personas de Ihobe los medios necesarios para cumplir y contribuir a hacer respetar los principios de actuación contenidos en el presente Código Ético.

En relación con el Gobierno Corporativo y la transparencia informativa:

- Desarrollar y establecer los principios de actuación del Consejo de Administración de la Sociedad, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de las personas que lo componen, todo ello con el fin de alcanzar la mayor eficacia en su gestión.
- Facilitar a los grupos de interés la información relevante, suficiente y veraz con el objeto de favorecer las relaciones con cada uno de ellos.

En relación con y entre las personas de Ihobe:

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a todas las personas de Ihobe, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural, creencias u otras de cualquier tipo.
- Garantizar la no discriminación de las personas de Ihobe por su condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de todas las personas de Ihobe.
- Promover, facilitar e incentivar el trabajo en equipo. Todas las personas de Ihobe deben actuar con espíritu de colaboración, para contribuir de este modo a la consecución de los objetivos e intereses globales.
- Trabajar de forma eficiente aprovechando al máximo el tiempo y los recursos de la empresa.
- Garantizar que la promoción de todas las personas de Ihobe se realiza de acuerdo a criterios de mérito y capacidad.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Promover desde la empresa la mejor conciliación del trabajo con la vida personal de todas las personas de Ihobe.
- Asegurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Facilitar la participación de todas las personas de Ihobe en los programas de acción social de la empresa.

En relación con los clientes de Ihobe:

- Relacionarse con los clientes de forma ética, lícita y respetuosa.
- Buscar la excelencia en la prestación de servicios por parte de la empresa de modo que nuestros clientes obtengan la satisfacción esperada de los mismos.
- Atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones y quejas buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.
- Tratar a los clientes de manera equitativa.

En relación con los proveedores de Ihobe:

- Relacionarse con los proveedores de forma ética, lícita y respetuosa.
- Buscar la máxima eficiencia de los proveedores a la par que su satisfacción.
- Buscar y seleccionar proveedores cuyas prácticas empresariales no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de Ihobe.
- Seleccionar proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios y continuo esfuerzo de mejora ambiental, de comportamiento y de sus productos y servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad.
- Tratar a los proveedores de manera equitativa no aceptando regalos o comisiones, que puedan alterar la competencia entre ellos.

En relación con los bienes de Ihobe:

- Todas las personas de Ihobe procurarán un uso eficiente de los bienes, información y servicios de la Sociedad y no los utilizarán en su propio beneficio, ni se valdrán de su posición para obtener ventajas patrimoniales o personales, ni oportunidades de negocio propias.

En relación con la confidencialidad en el uso de la información y los datos:

- Todas las personas de Ihobe se abstendrán de utilizar en su propio beneficio o en el de terceros, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad.
- La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en la Sociedad y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con Ihobe que tenga en su poder la persona empleada, en el momento del cese de su relación con la Sociedad.

En relación con la protección del medio ambiente:

- Promover el uso eficiente de los recursos naturales.
- Desarrollar nuestras actividades con el menor impacto ambiental posible y con un estricto cumplimiento de la normativa vigente.
- Incorporar criterios ambientales en los procesos de compra y contratación.
- Utilizar el Medio Ambiente como eje integrador de las prácticas y formas de trabajo de Ihobe y en la relación con nuestros grupos de interés.
- Incrementar el compromiso ambiental y social de las personas de Ihobe.

En relación con los conflictos de interés:

- Poner a disposición de todas las personas de Ihobe los medios necesarios para cumplir y contribuir a hacer respetar los principios de actuación contenidos en el presente Código Ético.
- Facilitar a todas las personas de Ihobe mecanismos para poder comunicar, de un modo confidencial, aquellas actuaciones que constituyan conductas o actuaciones no ajustadas al Código Ético.
- Facilitar los medios y mecanismos para que todas las personas de Ihobe puedan sugerir mejoras.

En relación con la Sociedad:

- Integrar las expectativas y demandas de los distintos grupos de interés en la definición de la estrategia de Ihobe.
- Promover la inserción laboral de colectivos desfavorecidos.
- Promover la protección del Medio Ambiente a través de la transferencia de conocimiento en sociedades desfavorecidas, en colaboración con otras organizaciones u ONGs.